



CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2020

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ.

RFC: GAAJ940415LN3

P R E S E N T E.-

Por medio del presente, en mi carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **"GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le otorgo a Usted un **MANDATO Y PODER GENERAL**, para que lo ejerza con las siguientes facultades: -----

1).- PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula ó mención especial conforme a ley, y a las cuales se refiere el artículo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los ordenamientos que regulan otras materias, ante Autoridades Federales, Estatales o Municipales, de Naturaleza Judicial, Administrativa, Civil, Laboral, Penal, Fiscal o de cualquier otra; por lo que en uso de este mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas de carácter penal, ratificar las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y ante las autoridades competentes solicitar la reparación del daño causado en el patrimonio de la sociedad; pudiendo iniciar, dar trámite y concluir cualquier clase de juicios, procedimientos, recursos y arbitrajes, incluyendo el juicio de amparo en el que también podrá desistirse, por lo que podrá firmar toda clase de documentos, contratos, convenios y transacciones; ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas, presentar alegatos e intentar los recursos legales a que haya lugar en defensa de la sociedad, así como intervenir en las audiencias preliminar y de juicio a que se refieren los artículos 99 noventa y nueve, 255 doscientos cincuenta y cinco y 264 doscientos sesenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y los correlativos en otras Entidades así como del artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio, con facultades para conciliar, transigir y/o suscribir ante el Juez o Jueza el convenio correspondiente y ratificar, en su caso, la solicitud y convenio que formulen; otorgándose la representación con las más amplias facultades para la materia de Pleitos y Cobranzas.-----

2).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en el orden administrativo las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos, contratos y convenios relacionados con el objeto de la sociedad.-----

COPIADO

11

En el ejercicio del presente mandato queda expresamente facultado para realizar todo tipo de trámites, firmar y recoger documentos ante: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, inclusive para llevar a cabo todos los trámites y diligencias para obtener la devolución de impuestos y en consecuencia acudir a las Instituciones de Crédito correspondientes, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo realizar altas y bajas; la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Tesorería Municipal, Sar, Afores, Fonacot, Infonavit, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y, en general, ante cualquier dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno, ya sea del sector central o paraestatal, incluidos organismos descentralizados y órganos desconcentrados.-----

3).- ACTOS DE DOMINIO, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, con sus derechos reales y personales, por lo que el mandatario podrá ejercer todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos.-----

El presente poder y mandato se otorga en los términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente del Estado de Chihuahua, así como del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

ATENTAMENTE.


ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO,

Administrador Único de la persona moral denominada "**GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

TESTIGOS


**LIC. GABRIEL EDUARDO
RIVERA LECHUGA**


**LIC. ANDREA ESTHER
DE HARO LÓPEZ**



RATIFICACIÓN NOTARIAL

En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte, ante mí, Licenciada **SILVIA VERÓNICA DE LA ROSA FLORES**, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública Número Veintitrés de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua; actuando en funciones de Notario Público por licencia de su titular, el Licenciado **ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS**, compareció el señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acompañado de sus testigos los licenciados **GABRIEL EDUARDO RIVERA LECHUGA** y **ANDREA ESTHER DE HARO LÓPEZ**, y manifestaron: -----

Que para todos los efectos legales, bajo protesta de decir verdad, ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del documento que antecede, y reconocen como suyas las firmas que con sus nombres aparecen al calce del mismo, por haber sido puestas de su puño y letra y ser las mismas que utilizan en todos sus negocios.-----

PERSONALIDAD

La personalidad del señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, y la legal existencia de su representada la persona moral denominada "**GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se acredita con copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 28,134 veintiocho mil ciento treinta y cuatro del volumen 1561 mil quinientos sesenta y uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, en esa fecha Notario Público Número Veintinueve, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en esta ciudad el día 15 quince de abril de 2019 dos mil diecinueve, en la cual entre otros acuerdos se ratificó el cargo del compareciente como Administrador Único con facultades en las materias de pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como para otorgar poderes y revocarlos; en el mismo instrumento se agrega la póliza número 723 setecientos veintitrés de fecha 15 quince de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua ante la fe del Licenciado Omar Cayám Valenzuela Escalante, Corredor Público Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en la cual se constituyó dicha persona moral. Documento que en copia certificada agrego al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo, marcada con el número "1" uno.-----

Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, para todos los efectos

COTIZADO

13

del artículo 109 ciento nueve de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, que la representación con que comparece no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna.-----

YO, LA NOTARIA AUXILIAR, DOY FE Y CERTIFICO: -----

PRIMERO.- Que conozco al otorgante, y a los testigos, además de que todos se identifican con los documentos oficiales que me exhiben y a mi juicio, tienen todos la capacidad legal requerida para contraer derechos y obligaciones, de nacionalidad mexicana y por sus generales son: el señor ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 0508090303111 cero cinco cero ocho cero nueve cero tres uno uno uno, documento que en copia certificada agrego al presente instrumento marcado con el número "2" dos; originario de San Juan, Balleza, Estado de Chihuahua, en donde nació el día 28 veintiocho de abril de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, ingeniero civil, con Registro Federal de Contribuyentes número GAPJ640428D30 ge a pe jota seis cuatro cero cuatro dos ocho de tres cero, y Clave Única de Registro de Población GAPJ640428HCHRCV11 ge a pe jota seis cuatro cero cuatro dos ocho hache ce hache erre ce uve uno uno, casado bajo el régimen de separación de bienes, matrimonio civil celebrado el día 3 tres de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres en Balleza, Estado de Chihuahua con la señora Aidé Armendáriz Javalera, y con domicilio en la Avenida Hacienda Santa Fe número 2504 dos mil quinientos cuatro de la Colonia Santa Fe de esta ciudad de Chihuahua; el Licenciado **GABRIEL EDUARDO RIVERA LECHUGA**, quien se identifica con cédula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, número 0108815386 cero uno cero ocho ocho uno cinco tres ocho seis, documento que en copia certificada agrego al presente instrumento marcado con el número "3" tres; originario de esta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el día 2 dos de septiembre de 1992 de mil novecientos noventa y dos, licenciado en derecho, con Registro Federal de Contribuyentes número RILG920902U92 erre i ele ge nueve dos cero nueve cero dos u nueve dos y Clave Única de Registro de Población RILG920902HCHVCB02 erre i ele ge nueve dos cero nueve cero dos hache ce hache uve ce be cero dos, soltero y con domicilio en calle 15ª quince 2106 dos mil ciento seis de la colonia Villa Juárez, en esta Ciudad; y, la Licenciada **ANDREA ESTHER DE HARO LÓPEZ**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio número 1208062109708 uno dos cero ocho cero seis dos uno cero nueve siete cero ocho, documento que en copia certificada agrego al presente instrumento marcado con el número "4" cuatro, originaria de esta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el día 2 dos de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, licenciada en derecho, soltera, con Registro





Federal de Contribuyentes HALA9403029V0 hache a ele a nueve cuatro cero tres
cero dos nueve uve cero, y Clave Única de Registro de Población número
HALA940302MCHRPN04 hache a ele a nueve cuatro cero tres cero dos eme ce
hache erre pe ene cero cuatro, con domicilio en la calle 37 treinta y siete número
3806 tres mil ochocientos seis de la colonia Independencia, de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la Ley de Protección de datos Personales en
Posesión de Particulares, informé a los comparecientes que recabé sus datos
personales para su inserción en el presente instrumento, en cumplimiento a las
disposiciones de la Ley del Notariado y el Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

TERCERO.- Que se pagó el Impuesto Sobre Actos Jurídicos que fija la fracción
Cuarta del Artículo 57 cincuenta y siete de la Ley de Hacienda del Estado de
Chihuahua; documento que agrego al presente instrumento marcado con el número
"5" cinco.-----

CUARTO.- Este mandato se otorga en los términos del artículo 2554 dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y 2453 dos mil cuatrocientos
cincuenta y tres del Código Civil del Estado, que para todos los efectos legales
correspondientes señala: "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará
que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales
que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna. En el Mandato general para administrar bienes,
bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que los mandatarios
ejercen toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer
actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que los
mandatarios ejercen todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes,
como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos.
Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.
Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de
los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.
Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se
otorguen". Y su correlativo en el Código Civil Federal, del cual se transcribe el
artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, el cual señala: "En todos los
poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con
todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los
poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese
carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En
los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese
carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

COPIADO

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

QUINTO.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con los hechos y documentos, que tuve a la vista y a las cuales me remito.-----

SEXTO.- Que los comparecientes leyeron por sí mismos el presente instrumento, les expliqué su valor y consecuencias legales, y habiendo expresado su conformidad con el mismo, lo ratificaron y firmaron para constancia en unión de la Notaria Auxiliar que actúa.- DOY FE.-----


ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO,

Administrador Único de la persona moral denominada **"GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TESTIGOS


**LIC. GABRIEL EDUARDO
RIVERA LECHUGA**


**LIC. ANDREA ESTHER
DE HARO LÓPEZ**

LA NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS


LICENCIADA SILVIA VERÓNICA DE LA ROSA FLORES

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS NÚMERO 10 DIEZ BAJO EL NÚMERO 10,592. CHIHUAHUA CHIH., A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-----

LA NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS


LICENCIADA SILVIA VERÓNICA DE LA ROSA FLORES



VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 29
CHIHUAHUA, CHIH.



-----VOLUMEN 1561 MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO-----

-----ESCRITURA 28134 VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO ----

En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 28 veintiocho días del mes de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado **VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**, Notario Público número veintinueve del Distrito Morelos, compareció el señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en esta Ciudad, a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de abril del año 2019 dos mil diecinueve; con el objeto de **PROTOCOLIZAR** el Acta correspondiente a dicha Asamblea, en la cual se tomaron diversos acuerdos.-----

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA.- Declara el compareciente que el día 15 quince de abril del año 2019 dos mil diecinueve, a las 9:00 nueve horas se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en la cual se tomaron diversos acuerdos de la sociedad, entre los que destaca la venta y compra de acciones. Documento que me exhibe en este acto y que agrego al apéndice del protocolo en el legajo respectivo, marcado con el número "1" uno.-----

SEGUNDA.- Bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza corresponden a las personas que en la misma se mencionan, por haberlas estampado de su puño y letra.-----
Expresado lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Persona Moral denominada "**GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de abril del año 2019 dos mil diecinueve.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos adoptados en la Asamblea referida en la cláusula anterior:-----

"I.- Se autoriza la compraventa del total de las acciones propiedad del Señor **TIZOC GARFIO CARBAJAL** en la siguiente forma: **25 veinticinco acciones de la Serie "A"** y **1,475 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones de la Serie "B"** a favor del señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO**

COTEJADO

M
COTEJADO

COTEJADO

GARFIO ARMENDÁRIZ por un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente; y, 25 veinticinco acciones de la Serie "A" y 1,475 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones de la Serie "B" a favor del señor JOSÉ LUIS GARFIO ARMENDÁRIZ por un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente. Las partes manifiestan que no se reservan acción alguna derivada de las operaciones de compraventa, por cuyo motivo el Capital Social y cuadro accionario de la empresa quedará conformado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	VALOR ACCIONES SERIE "B"	TOTAL ACCIONES	TOTAL VALOR	%
JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO	450	\$45,000.00	26,550	\$2'655,000.00	27,000	\$2'700,000.00	70%
JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ	25	\$2,500.00	1,475	\$147,500.00	1,500	\$150,000.00	15%
JOSÉ LUIS GARFIO ARMENDÁRIZ	25	\$2,500.00	1,475	\$147,500.00	1,500	\$150,000.00	15%
TOTAL	500	\$50,000.00	29,500	\$2'950,000.00	30,000	\$3'000,000.00	100%

Se ordena al Administrador Único realizar las anotaciones que correspondan en el Libro de Accionistas de la Sociedad, cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Se aprueban en su totalidad los informes del Presidente respecto del ejercicio del año 2018 dos mil dieciocho.-----

II.- Se aprueba en su totalidad el Informe del Comisario respecto de los informes presentados por el Presidente respecto de los ejercicios del año 201 dos mil dieciocho.-----

III.- Se ratifica al Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO quien continua ejerciendo el cargo de Administrador Único de la Sociedad para el ejercicio del presente año con las facultades que le confieren los Estatutos. Se ratifica al señor VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA como Comisario de la Sociedad para el ejercicio del presente año. Dichas personas aceptaron los cargos y protestaron su fiel y legal



VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
CHIHUAHUA, CHIH.**

desempeño. Se revocan los poderes otorgados al Administrador Único anterior.-----

IV.- Las personas que desempeñarán el cargo de Administrador Único y Comisario de la Sociedad no percibirán emolumento alguno, con lo cual los mismos manifiestan en este acto estar de acuerdo.-----

-----**PERSONALIDAD:**-----

UNICA.- La personalidad del señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, se acredita en el cuerpo del acta que se protocoliza y la legal existencia de su representada me exhibe primer testimonio de la Póliza número **723 setecientos veintitrés**, otorgada en la Ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Omar Cayam Valenzuela Escalante, Corredor Público Número dos habilitado para la Plaza del Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituyó la persona moral denominada "GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así mismo me exhibe primer testimonio de la Póliza número **3,050 tres mil cincuenta**, otorgada en la Ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de mayo de 2008 dos mil ocho, ante la fe del mismo Licenciado Omar Cayam Valenzuela Escalante, Corredor Público Número dos habilitado para la Plaza del Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea extraordinaria de la persona moral denominada "GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 4 cuatro de mayo de 2008 dos mil ocho mediante la cual se hizo la última modificación del cuadro accionario de la sociedad, mismas que agrego en copia certificada al apéndice del volumen en que se asienta la escritura, en el legajo respectivo marcadas con el número "2" dos.-----

Para los efectos del artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, el compareciente bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna.-----

-----**YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:**-----

PRIMERO.- Que conozco al compareciente y a mi juicio tiene la capacidad legal requerida para contraer derechos y obligaciones, de nacionalidad mexicana y por sus generales es: el señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con folio número 0508090303111 cero cinco cero ocho cero nueve cero tres cero tres uno uno uno, documento que en copia certificada agrego al presente instrumento marcado con el número "3"



COTEJADO

M
COTEJADO

COTEJADO

tres, originario de San Juan Balleza, Chihuahua en donde nació el día 28 veintiocho de abril de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número GAPJ640428D30 ge a pe jota seis cuatro cero cuatro dos ocho de tres cero y Clave Única del Registro de Población número GAPJ640428HCHRCV11 ge a pe jota seis cuatro cero cuatro dos ocho hache ce hache erre ce uve uno uno, casada bajo el régimen de separación de bienes, matrimonio civil celebrado en Balleza, Chihuahua el día 3 tres de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres con la señora Aldé Armendáriz Javalera, y con domicilio en Avenida Hacienda Santa Fe número 2504 dos mil quinientos cuatro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que se agregará al apéndice de este volumen, en el legajo correspondiente a esta escritura, con el número "4" cuatro, el pago de Impuestos sobre Actos jurídicos.

TERCERO.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

CUARTO.- Que se agregan al apéndice del volumen en que se asienta la presente escritura, en el legajo correspondiente, marcados con los números "5" cinco, "6" seis, "7" siete, "8" ocho y "9" nueve las Cédulas de Identificación Fiscal del compareciente, de los accionistas y de la Sociedad respectivamente.

QUINTO.- Que Informé al compareciente acerca de la obligación que tiene como Administrar Único de dar Aviso de inscripción con la estructura vigente del cuadro accionario derivado de la enajenación de acciones en la página de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía debido a que la transmisión de acciones no es un acto susceptible de inscripción en el Registro Público de Comercio ya que de conformidad con los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades anónimas deberán contar con un registro de acciones que contendrá, entre otras cosas, las transmisiones de acciones, por tanto, para que surtan los efectos correspondientes, deben inscribirse en Registro de Acciones de la Sociedad.

SEXTO.- Que en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, informé a los comparecientes que recabé sus datos personales para su inserción en la presente escritura, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Notariado y del Código Civil del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO.- Que el compareciente leyó por sí mismo la escritura, le



NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
CHIHUAHUA, CHIH.

STILLCS
40 23
CORREIA
MORLOS
DE CHILANZA

RECEIVED
1947
JAN 10 1947
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

MONDO PAREDES
VEINTINEVE
CASH
PRELOS

8

UNIVERSITY

~~CONFIDENTIAL~~

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE APARECEN MENCIONADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS. —

Estuvo presente el Comisario de la Sociedad el señor **VICTORINO ARMENDÁRIZ JAVALERA**. Preside la Asamblea el señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO**, por ser quien funge como Administrador Único y actúa como Secretaria de la Asamblea el señor **TIZOC GARFIO CARBAJAL**, quien funge como accionista de la Sociedad. El Presidente nombró como escrutador al señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ**, quien aceptó el desempeño de dicho cargo. —

El escrutador designado, en desempeño del cargo conferido, manifestó que se encuentra reunido el 100% (cien por ciento) del capital social de la empresa, representado en este acto por las personas que a continuación se indican: —

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	VALOR ACCIONES SERIE "B"	TOTAL ACCIONES	TOTAL VALOR	%
JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO	450	\$45,000.00	26,550	\$2'655,000.00	27,000	\$2'700,000.00	70%
TIZOC GARFIO CARBAJAL	50	\$5,000.00	2,950	\$295,000.00	3,000	\$300,000.00	30%
TOTAL	500	\$50,000.00	29,500	\$2'950,000.00	30,000	\$3'000,000.00	100%

En virtud de encontrarse representada la totalidad del capital social, el Presidente declara formalmente instalada la Asamblea General de Accionistas, con



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR
MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

COTEJADO

fundamento en el artículo 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán plenamente válidos, sin necesidad de una publicación de la convocatoria a que se refiere el citado precepto legal, por tratarse de una asamblea totalitaria.-----
Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los asistentes la siguiente:



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- La autorización de la compraventa de las acciones correspondientes al Señor **TIZOC GARFIO CARBAJAL**.-----

SEGUNDO.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único, correspondiente al ejercicio del año 2018 dos mil dieciocho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades mercantiles.-----

TERCERO.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la Sociedad, relativo al informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades mercantiles.-----

CUARTO.- Nombramiento y/o ratificación del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.-----

QUINTO.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.-----

SEXTO.- Designación de Delegado Especial, para que en su caso, se proceda a protocolizar el acta de Asamblea.-----

COTEJADO

Una vez que fue presentada la Orden del Día a los Señores Accionistas, éstos lo aprobaron por unanimidad, procediéndose a su desahogo, del cual se obtuvo el siguiente resultado:-----

1. En desahogo del PRIMER punto de la Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que el señor **TIZOC GARFIO CARBAJAL** tiene la intención de transmitir el total de las acciones relativas al capital social de la empresa que le

COTEJADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR
MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

- corresponden, de las cuales pretende vender: 25 veinticinco acciones de la Serie "A" por un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y 1,475 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones de la Serie "B" por un valor de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al señor Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ; y, 25 veinticinco acciones de la Serie "A" por un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y 1,475 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones de la Serie "B" por un valor de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al señor JOSE LUIS GARFIO ARMENDÁRIZ. El Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO manifiesta que no tiene interés en ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto al total de las acciones, por lo que renuncia al mismo y no tiene inconveniente con dichas operaciones. Por lo que someten a la asamblea lo anterior para que se autorice dicha enajenación.---
2. En desahogo del **SEGUNDO** punto de la Orden del Día, el Presidente presentó los informes de actividades correspondientes a los ejercicios del año 2018 en el cual se desarrollaron los siguientes temas: -----
- 2.1. Informe sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, sobre los principales proyectos existentes. -----
- 2.2. Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. -----
- 2.3. Informe del estado de la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de los ejercicios. -----
- 2.4. Informe del Estado de resultados de la sociedad durante los ejercicios. -----
- 2.5. Informe sobre los cambios en la situación financiera durante los ejercicios. -
- 2.6. Informe sobre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social.-----



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR
MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

3. En desahogo del **TERCER** punto de la Orden del Día, el Comisario presentó un informe en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el cual presentó su opinión respecto al informe presentado por el Presidente, concluyendo lo siguiente: _____
- 3.1. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad. _____
- 3.2. Las políticas y criterios antes mencionados han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Consejo de Administración. _____
- 3.3. En consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad. _____
4. En desahogo del **CUARTO** punto de la Orden del Día, la Secretaria, propuso a la Asamblea ratificar al señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO** como Administrador Único de la Sociedad y al señor **VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA** como Comisario de la misma. _____
5. En desahogo del **QUINTO** punto de la Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea que el Administrador Único y el Comisario no perciban emolumento alguno. Las personas designadas manifestaron estar de acuerdo en no percibir emolumentos y renuncian en este acto a los mismos. _____
6. En desahogo del **SEXTO** punto de la Orden del Día, el Secretario propone designar al señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO** como Delegado Especial de la Asamblea para que, en caso de estimarlo necesario, acuda ante fedatario público a protocolizar la presente acta. _____

Después de que los accionistas discutieron los puntos puestos a consideración y habiendo deliberado ampliamente sobre los mismos, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó los siguientes: _____

----- ACUERDOS -----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

- I. Se autoriza la compraventa del total de las acciones propiedad del Señor **TIZOC GARFIO CARBAJAL** en la siguiente forma: **25 veinticinco acciones** de la Serie "A" y **1,475 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones** de la Serie "B" a favor del señor Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ** por un valor de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y **\$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, respectivamente; y, **25 veinticinco acciones** de la Serie "A" y **1,475 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones** de la Serie "B" a favor del señor **JOSÉ LUIS GARFIO ARMENDÁRIZ** por un valor de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y **\$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, respectivamente. Las partes manifiestan que no se reservan acción alguna derivada de las operaciones de compraventa, por cuyo motivo el Capital Social y cuadro accionario de la empresa quedará conformado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	VALOR ACCIONES SERIE "B"	TOTAL ACCIONES	TOTAL VALOR	%
JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO	450	\$45,000.00	26,550	\$2'655,000.00	27,000	\$2'700,000.00	70%
JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ	25	\$2,500.00	1,475	\$147,500.00	1,500	\$150,000.00	15%
JOSÉ LUIS GARFIO ARMENDÁRIZ	25	\$2,500.00	1,475	\$147,500.00	1,500	\$150,000.00	15%
TOTAL	500	\$50,000.00	29,500	\$2'950,000.00	30,000	\$3'000,000.00	100%

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR
MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2019

Se ordena al Administrador Único realizar las anotaciones que correspondan en el Libro de Accionistas de la Sociedad, cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se aprueban en su totalidad los informes del Presidente respecto del ejercicio del año 2018 dos mil dieciocho.

II. Se aprueba en su totalidad el Informe del Comisario respecto de los informes presentados por el Presidente respecto de los ejercicios del año 201 dos mil dieciocho.

III. Se ratifica al Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO** quien continúa ejerciendo el cargo de **Administrador Único** de la Sociedad para el ejercicio del presente año con las facultades que le confieren los Estatutos. Se ratifica al señor **VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA** como Comisario de la Sociedad para el ejercicio del presente año. Dichas personas aceptaron los cargos y protestaron su fiel y legal desempeño. Se revocan los poderes otorgados al Administrador Único anterior.

IV. Las personas que desempeñarán el cargo de Administrador Único y Comisario de la Sociedad no percibirán emolumento alguno, con lo cual los mismos manifiestan en este acto estar de acuerdo.

V. Se designa al Ingeniero **JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO** como Delegado Especial de la presente Asamblea, a efecto de que acuda a realizar los trámites de protocolización correspondientes ante el Fedatario Público de su elección; si lo considera necesario.

Los asistentes manifestaron que no existía otro asunto a tratar, por lo que el Presidente dio por terminada la sesión ordenando se levantase la presente Acta para constancia y leída que fue por la Secretaria en funciones, mereció la aprobación unánime de la Asamblea, por lo que fue firmada por el Presidente, el Secretario, el Escrutador y el Comisario.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO CONSTRUCTOR
MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CELEBRADA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2019**

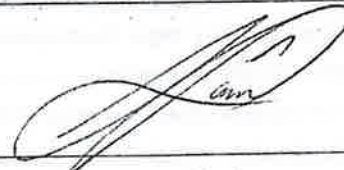
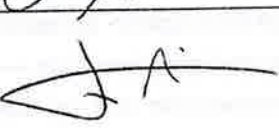

Presidente
JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO


Secretario
TIZOC GARFIO CARBAJAL


Comisario
VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA


Escrutador
JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTA	FIRMA
JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO	
TIZOC GARFIO CARBAJAL	
JAVIER ALFONSO GARFIO ARMENDÁRIZ	
JOSÉ LUIS GARFIO ARMENDÁRIZ	





Lic. Omar Cayam Valenzuela Escalante
Corredor Público Núm. 2

Plaza del Estado de Chihuahua



----- POLIZA NUMERO SETECIENTOS VEINTITRES -----

----- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NUMERO UNO -----

En la Ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Licenciado OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE, Corredor Público Número Dos habilitado para la Plaza del Estado de Chihuahua, comparecieron los señores Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO y el Ingeniero CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO, personas a quienes conozco y quienes a la vez me presentaron sus identificaciones con fotografía mismas que en copias certificadas agrego al archivo del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Uno del suscrito Corredor, quienes me manifestaron su deseo de celebrar por sus propios derechos un, CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que sujetan a la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, a la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, a las demás disposiciones legales aplicables y a las siguientes Cláusulas:-----

----- CLAUSULAS -----

----- DENOMINACION -----

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad que se denominará GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE pudiendo utilizar su abreviatura S.A. DE C.V. -----

----- OBJETO -----

SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto:-----

1 Uno.- Llevar a cabo en forma directa o por conducto de terceros la compra-venta y administración de todo tipo de bienes raíces, construcción de casas, edificios y toda clase de obras civil, así como asesorar, programar y ejecutar toda clase de obra de ingeniería y arquitectura, de la misma manera que podrá realizar en forma directa o por conducto de terceros la elaboración de todo tipo de proyectos, diseños y realizar construcciones de todo tipo de obras de ingeniería en las ramas civil, industrial, de edificación, obras de infraestructura, carreteras, puentes, vías férreas, supervisión de obras, así como la elaboración de proyectos de procesos industriales, de asesoría técnica, así como fabricación, distribución, suministro y venta de todo tipo de materiales, productos, bienes y accesorios necesarios para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, llevar a cabo la compra, venta, renta, distribución y/o representación de todo tipo de maquinaria, equipos, accesorios y productos de cualquier naturaleza necesarios o para ser utilizados en la realización, desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales antes señalados, llevar a cabo la construcción, promoción y venta de todo tipo de inmuebles habitacionales y comerciales y

encargarse de la distribución y venta de todo tipo de productos industriales y materiales de construcción.-----

2 Dos.- Mercadear, vender, adquirir, usar, revender, importar, exportar, arrendar, alquilar o de cualquier forma legal presente o futura proveer servicios públicos y privados de mensajería, mensajería electrónica, transmisión de facsimiles, equipos, programas de cómputo, programas y servicios relacionados a nivel nacional e internacional, y llevar a cabo la prestación de todo tipo de servicios similares y conexos a los anteriormente mencionados.-----

3 Tres.- La compra, venta, comercialización al mayoreo y menudeo, ensamble y servicio, importación exportación de todo tipo de partes, refacciones y accesorios para todo tipo de maquinaria y equipo necesarios o utilizados para llevar a cabo servicios de limpieza industrial, comercial o doméstica, así como llevar a cabo la prestación de dichos servicios de limpieza en forma directa o por conducto de terceros.-----

4 Cuatro.- Lleva a cabo la prestación en forma directa o por conducto de terceros de todos los tipos de vigilancia industrial, comercial o doméstica en el entendido de que para la prestación de este tipo de servicios deberá obtener previamente los permisos y autorizaciones de las Autoridades correspondientes.-----

5 Cinco.- La compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para el ejercicio y realización de su objeto social.-----

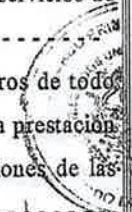
6 Seis.- La realización de todo tipo de actos y/o contratos convenientes o necesarios para la consecución de los fines de la sociedad.-----

7 Siete.- Proporcionar bajo cualquier concepto y en cualquier forma legal permitida toda clase de servicios técnicos y administrativos en el País o en el extranjero, y recibir dichos servicios.-----

8 Ocho.- Adquirir, arrendar y en cualquier otra forma negociar con los bienes muebles, maquinaria, vehículos y herramientas necesarias o convenientes para los fines sociales.-----

9 Nueve.- Obtener, adquirir, usar, transmitir por cualquier concepto, disponer y registrar todo tipo de marcas y nombres comerciales, patentes, certificados de invención y adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial y de autor, así como otorgar y recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de tales derechos en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero de conformidad con las leyes aplicables.-----

10 Diez.- Expedir, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito, con o sin garantías personales o reales, documentos negociables incluyendo bonos, obligaciones e hipotecas de acuerdo con la Ley, así como solicitar y obtener fianza y seguros.-----



30

- 11 Once.- Obtener y conceder préstamos, así como otorgar garantías de toda clase, por obligaciones propias o de terceros en aquellos asuntos que sean en beneficio de la sociedad.-
- 12 Doce.- Adquirir o disponer de toda clase de documentos negociables expedidos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero de conformidad con las leyes y tratados internacionales aplicables y en general, ejecutar y llevar a cabo toda clase de actos civiles, mercantiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con las actividades antes mencionadas y que la Ley Permita.-
- 13 Trece.- En general, celebrar todos los contratos, realizar todas las operaciones, llevar a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para cumplir con los objetos de la sociedad, incluso celebrar todo tipo de contratos de comisión mercantil y ser comisionista.-
- 14 Catorce.- Capacitar y dar entrenamiento a todo tipo de personas morales o físicas, dependencias públicas, federales o estatales.-
- 15 Quince.- Contratar activa o pasivamente por su propio derecho o por mediación de terceros a todo tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, necesarios para la realización de todo tipo de asuntos que directa o indirectamente se requieran para el cumplimiento y desarrollo del objeto social.-
- 16 Dieciséis.- Comprar, vender, arrendar, importar, exportar y en general negociar con cualquier tipo de bienes de uso humano manufacturado o no.-
- 17 Diecisiete.- Proyectar, establecer, construir, rentar, organizar, administrar y/o poseer o recibir en maquila todo tipo de establecimientos para la fabricación, distribución y venta al mayoreo o menudeo de todo tipo de productos, materiales, partes, refacciones, accesorios y demás que se utilicen en conjunto o parcialmente en la elaboración, fabricación, reparación y mantenimiento de todo tipo de artículos, muebles, enseres, equipo y todo tipo de accesorios necesarios para llevar a cabo los servicios, compra-venta, industrialización y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con cualquiera de sus objetivos sociales anteriormente señalados tanto al menudeo como al mayoreo para el mercado nacional así como para el extranjero; así como prestar todos aquellos servicios que directa o indirectamente sean colaterales, subsidiarios, complementarios, suplementarios o accesorios con las ciencias y tecnología relacionada con todo tipo de servicios, productos, artículos, accesorios, maquinaria, herramienta y equipo relacionada con su objeto social.-
- 18 Dieciocho.- Compra-venta, distribución y/o representación de todo tipo de maquinaria, refacciones y accesorios utilizados en la industria relativa a su objeto social.-
- 19 Diecinueve.- Análisis, estudio y elaboración de planes y programas de capacitación y adiestramiento de personal de cualquier nivel, así como la impartición de pláticas, cursos, conferencias, diplomados y todo tipo de eventos relacionados con la elevación del nivel

cultural y preparación profesional del personal al servicio de la sociedad así como de quienes contraten para ello sus servicios.-----

20 Veinte.- La producción, impresión, distribución y comercialización de todo tipo de libros, sistemas y programas relacionados con la promoción y difusión de cualquiera de los diversos bienes, productos y servicios que presta la sociedad así como todo tipo de productos y material para ser utilizado en conjunto o parcialmente como métodos o sistemas de promoción y publicidad de los bienes, productos y servicios que ofrece la sociedad y de aquellos servicios que directa o indirectamente sean colaterales subsidiarios, complementarios, suplementarios o accesorios con las ciencias y tecnología relacionada con los bienes productos y servicios relativos a su objeto social.-----

21 Veintiuno.- Proyectar, establecer, rentar, organizar, administrar y/o poseer o recibir en maquila, establecimientos de fabricación y/o distribución de todo tipo de productos y material para ser utilizado en conjunto o parcialmente como métodos o sistemas para llevar a cabo su objeto social así como celebrar las operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.-----

22 Veintidós.- Servir como órgano de consulta, opinión o arbitraje para auxilio en cuestiones que se relacionen con los fines de la sociedad para aquellas autoridades así como personas físicas o morales que así lo soliciten.-----

23 Veintitrés.- Proporcionar asesoría técnica y científica a personas físicas o morales del país o del extranjero, sobre instalaciones, diseño y funcionamiento de empresas cuyo objeto social sea afín al objeto social.-----

24 Veinticuatro.- Adquirir, poseer, enajenar, gravar, arrendar y usar por cualquier título legal bienes muebles e inmuebles, franquicias, patentes, derechos de autor y marcas que sean necesarias para la realización de su objeto social, así como pagar, cobrar y obtener regalías por la celebración de cualquiera de los actos anteriormente mencionados.-----

25 Veinticinco.- Adquirir, vender, ceder o traspasar en cualquier forma legal toda clase de acciones o participaciones de sociedades o asociaciones, ya sean éstas de naturaleza civil o mercantil.-----

26 Veintiséis.- Celebrar todo tipo de contratos y/o convenios con cualquier persona física o moral cuyo objeto sea el de fomentar sus fines sociales.-----

27 Veintisiete.- Usar, explotar y recibir y otorgar regalías por su cuenta o en favor de terceros por la comercialización y uso de patentes, marcas, nombres comerciales, material didáctico y todo el equipo y apoyos necesarios en cualquiera de las técnicas relacionadas con el desarrollo y cumplimiento del objeto social, así como las fórmulas y procesos de fabricación, distribución, venta, impresión, manufactura y administración que se relacionen con los bienes, productos y servicios que comercialice la sociedad.-----



28 Veintiocho.- Transportar por su cuenta o a favor de terceros mercancías, productos, maquinaria, equipo, mobiliario, material, productos impresos, y en general todo tipo de bienes muebles que de alguna manera estén relacionados con los intereses de la sociedad, pudiendo así mismo dedicarse al servicio de transporte de cualquier tipo de mercancías y bienes muebles.-----

29 Veintinueve.- Importar y exportar todo tipo de maquinaria, equipo, materiales, productos total o parcialmente elaborados, materia prima, tecnología y todo lo relacionado con los intereses de la sociedad.-----

30 Treinta.- La emisión, aceptación, endoso y en general la negociación con toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias.---

31 Treinta y uno.- Para los efectos, en su caso, de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Empresa de Comercio Exterior Promotora de Exportación, la Sociedad igualmente podrá llevar a cabo la comercialización de mercancías en los mercados internacionales así como llevar a cabo la identificación y promoción de mercancías mexicanas en el exterior, con el fin de incrementar su demanda.-----

32 Treinta y dos.- Todas las demás actividades y operaciones análogas a las anteriormente señaladas así como la celebración de todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el desarrollo y consecución de su objeto social.-----

-----DURACION-----

TERCERA.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de la presente Póliza.-----

-----NACIONALIDAD-----

CUARTA.- La Sociedad será de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, conviniéndose expresamente de conformidad con lo que señala el Artículo 31 treinta y uno del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera en que los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con el solo hecho de adquirir acciones o partes sociales de la sociedad para con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la misma sociedad con Autoridades Mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido, teniéndose igualmente por expresamente convenido ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el pacto en la Fracción I uno romano del Artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades

mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas, de la misma manera que para cualquier participación de capital extranjero en el capital de la Sociedad se deberán de ajustar a todas y cada una de las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Inversión Extranjera y del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera.-----

-----CAPITAL SOCIAL-----

QUINTA.- El capital social de la sociedad será variable, constituyéndose con un capital mínimo fijo y sin derecho a retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mismo que estará representado por 500 quinientas acciones nominativas y que corresponden al capital constitutivo, mismas que deberán reunir los requisitos y menciones a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, correspondiendo al capital constitutivo las de la Serie "A" a, siendo éste el capital mínimo de la Sociedad y siendo ilimitado el máximo, por lo que las acciones de la Serie "A" a que corresponden al capital constitutivo son sin derecho a retiro, estableciéndose como ha quedado dicho que el capital variable será ilimitado y estará integrado por acciones de las Series "B" be, "C" ce, "D" de y así sucesivamente en cuanto sea necesario mismas que serán ordinarias y nominativas con valor de \$100.00 (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, mismas que no podrán emitirse sino hasta que las precedentes hayan sido íntegramente suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido por el Artículo 133 ciento treinta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

SEXTA.- Para los efectos de ventas de acciones todos los socios gozan del derecho de preferencia para adquirir de los demás socios con la única limitante de que no sea con ello reducido a menos de dos los socios accionarios, pudiendo ejercer ese derecho en forma proporcional a su participación accionaria en el supuesto de ser más de uno los que ejerzan su derecho al tanto de conformidad con lo señalado por el Artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

SEPTIMA.- La sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el que se asentarán los nombres de los accionistas y las acciones que suscriban así como las compras, ventas,





transmisiones y cesiones de las acciones del capital social, de conformidad con lo establecido en los Artículos 128 ciento veintiocho y 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

OCTAVA.- El capital de la sociedad podrá ser aumentado por aportaciones de los socios o bien por admisión de nuevos socios en cuyo caso deberá ser siempre con aprobación de la Asamblea General de Accionistas, gozando igualmente del derecho de preferencia los socios para adquirir proporcionalmente las acciones correspondientes por aumento de capital por aportaciones de los socios en proporción con su participación accionaria. -----

NOVENA.- En el presente acto, los celebrantes suscriben y manifiestan que han pagado totalmente las 500 quinientas acciones de la Serie "A" a, que corresponden al capital inicial con el que se constituye la sociedad de la siguiente manera:-----

El Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO suscribe y paga 375 trescientas setenta y cinco acciones de la Serie "A" a, con un valor en conjunto de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). -----

El Ingeniero CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO suscribe y paga 125 ciento veinticinco acciones de la Serie "A" a, con un valor en conjunto de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

-----DOMICILIO-----

DECIMA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar se establece como domicilio de la sociedad el de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, pero pudiendo establecer sucursales u oficinas de representación en cualquier otra población del Estado de Chihuahua, de otra entidad federativa, e incluso en el extranjero.-----

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-----

DECIMA PRIMERA.- El órgano máximo de la Sociedad lo es la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo señalado por el Artículo 178 ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito los acuerdos que en ella se tomen serán nulos salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo mediar convocatoria de conformidad con lo establecido en los Artículos 183 ciento ochenta y tres a 202 doscientos dos inclusive de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, siendo presididas las mismas por el Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Unico en su caso, y se ocuparán, además de los asuntos incluidos en la orden del día de los siguientes asuntos:-----

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten signature]

1.- Uno punto y guión: Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas;-----

2.- Dos punto y guión: En su caso, nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios;-----

3.- Tres punto y guión: Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.-----

DECIMA TERCERA.- Las Asambleas Extraordinarias se encargarán de los asuntos siguientes:-----

1.- Uno punto y guión: Prórroga de la duración de la sociedad;-----

2.- Dos punto y guión: Disolución anticipada de la sociedad;-----

3.- Tres punto y guión: Aumento o reducción del capital social;-----

4.- Cuatro punto y guión: Cambio de objeto de la sociedad;-----

5.- Cinco punto y guión: Cambio de nacionalidad de la sociedad;-----

6.- Seis punto y guión: Transformación de la sociedad;-----

7.- Siete punto y guión: Fusión con otra sociedad;-----

8.- Ocho punto y guión: Emisión de acciones privilegiadas;-----

9.- Nueve punto y guión: Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;-----

10.- Diez punto y guión: Emisión de bonos;-----

11.- Once punto y guión: Cualquiera otra modificación del contrato social; y-----

12.- Doce punto y guión: Los demás asuntos para los que la Ley General de Sociedades Mercantiles y el propio contrato social exija un quórum especial.-----

Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo en los términos que señala para ello la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DECIMA CUARTA.- Para la administración de la Sociedad la Asamblea General de Accionistas podrá nombrar un Consejo de Administración o un Administrador Unico como órgano ejecutivo de la Asamblea General, pudiendo ser o no socios, y quienes durarán en su encargo por dos años pudiendo ser reelectos, y quienes estarán en funciones hasta que hagan entrega formal a quienes los sustituyan, de conformidad con lo establecido por el Artículo 154 ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estando investido el Consejo de Administración por conducto del Presidente del mismo para que ejecute todas y cada una de las facultades con que cuenta el propio consejo de administración o el Administrador Unico en su caso, para lo cual el órgano ejecutivo de la Asamblea General a que corresponda, ya sea Consejo de Administración o Administrador



[Handwritten signature]

Unico, contará con facultades generales amplísimas para PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, con las facultades mas amplias que en derecho procedan, incluso las que requieran cláusula especial, contando con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial y tan amplio como en derecho proceda pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean judiciales, laborales, administrativas y legislativas, incluyéndose el de interponer y desistirse del juicio de amparo, facultándosele incluso para celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, incluyéndose la facultad de suscribir y avalar todo tipo de títulos y contratos de crédito, facultándosele igualmente para poder otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades conferidas, pudiendo a su vez nombrar y revocar en su caso a el o los directores, gerentes, dependientes y demás personal que fuere necesario para la administración de la sociedad y de la consecución del objeto social con las limitaciones de que los emolumentos que se pagarán a los Directores, Gerentes, Dependientes y demás personal que contrate deberán ser aprobados previamente por la Asamblea General de Accionistas, o bien la autorización del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, todo ello en los términos de lo establecido por el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados, debiendo otorgar caución mediante el depósito de \$1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), autorizándolo igualmente para poder otorgar poderes dentro de sus facultades, pudiendo igualmente nombrar el demás personal que fuere necesario para la administración de la Sociedad, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran y no necesitarán de autorización especial para los actos que ejecuten dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan asignado y gozarán de las mas amplias facultades de representación y ejecución, pudiendo de la misma manera revocar dichos nombramientos en cualquier tiempo, facultándosele igualmente para articular y absolver posiciones ante toda clase de Autoridades Judiciales Administrativas o de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el correlativo de los Estados que a la letra dice: -

“Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

DECIMA QUINTA.- El Consejo de Administración en caso de ser este el órgano ejecutivo de la Asamblea General, funcionará y acordará válidamente en el ámbito de sus facultades con asistencia de por lo menos la mitad de sus miembros y los acuerdos que en dicho órgano se tomen serán válidos cuando sean tomados por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad para el caso de empate, en el entendido de que las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo de Administración por unanimidad de sus miembros tendrán la misma validez para todos los efectos legales a que haya lugar que los acuerdos tomados en los términos anteriormente señalados.-----

DECIMA SEXTA.- Para el ejercicio de las facultades que se le otorgan al Consejo de Administración en los términos de las Cláusulas DECIMA CUARTA que anteceden, las podrán ejercitar en forma individual únicamente el Presidente de dicho Consejo.-----

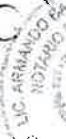
DECIMA SEPTIMA.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos, la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.-----

DECIMA OCTAVA.- En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.-----

DECIMA NOVENA.- Si las Asambleas Ordinarias no pudieran celebrarse el día fijado para su reunión en primera convocatoria se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas y siendo válidas sus resoluciones por mayoría de votos.-----

Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.-

VIGESIMA.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo que la Sociedad deberá llevar para tales efectos y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por el o los Comisarios que concurran, agregándose a las Actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la Ley establece, debiendo dichas actas ser formalizadas o protocolizadas ante Corredor Público o Notario Público e inscritas en el Registro Público de Comercio en caso de ser necesario, y el Secretario de la Sociedad será el encargado de la



custodia de todos los Libros que lleve la Sociedad y asimismo levantará las Actas de las Juntas de Consejo, suscribirá los citatorios y convocatorias, tanto como para las Juntas de Consejo como para las Asambleas, y en general llevará a cabo todos los actos relacionados con la Secretaría. -----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

VIGESIMA PRIMERA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario que durará en su encargo dos años pudiendo ser reelecto para ulteriores periodos, pudiendo ser o no socio de la sociedad con las excepciones contempladas por el Artículo 165 ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, contando para el desempeño de sus funciones con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la citada Legislación, debiendo caucionar su actividad mediante depósito de \$1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para garantizar el fiel y correcto desempeño de sus funciones.-----

----- EJERCICIO SOCIAL, UTILIDADES Y BALANCES -----

VIGESIMA SEGUNDA.- El ejercicio social durará un año contado del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, con excepción del primer año en que se contará a partir de su constitución hasta el treinta y uno de diciembre que corresponda.---

VIGESIMA TERCERA.- Una vez concluido cada ejercicio social, se elaborará un balance de la situación financiera de la sociedad el que representará el estado de pérdidas o utilidades, y en el caso de existir utilidades, se deberá separar un 5% cinco por ciento de dichas utilidades como mínimo, para con el formar un fondo de reserva hasta por una cantidad igual al 20% veinte por ciento del capital social, además de que bajo la responsabilidad de los administradores, se presentará a la Asamblea de Accionistas anualmente un informe que incluya la información a que se refiere el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA CUARTA.- Si por alguna razón se llegara a disminuir el fondo de reserva a que se refiere la cláusula que antecede, éste deberá de ser reintegrado en forma previa a cualquier reparto de utilidades.-----

VIGESIMA QUINTA.- Una vez hecho el Balance a que se refiera la Cláusula VIGESIMA TERCERA, y después de separada la parte correspondiente al fondo de reserva, el remanente podrá ser repartido entre los accionistas proporcionalmente a su participación accionaria o bien crear una cuenta de utilidades por repartir según lo determine la Asamblea General de Accionistas.-----

VIGESIMA SEXTA.- Para todo lo relativo a la disolución y/o liquidación de la sociedad, se estará a lo dispuesto por los capítulos X diez romano y XI once romano de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA SEPTIMA.- Si la disolución se da por acuerdo de los socios, dicho acuerdo deberá ser tomado por unanimidad de los mismos, sujetándose en todo momento a los términos a que se refiere la cláusula que antecede. -----

VIGESIMA OCTAVA.- Que para la constitución de Sociedad materia del presente contrato, los comparecientes previamente obtuvieron el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo 27 veintisiete Constitucional mediante permiso número 08001016 cero ocho cero cero uno cero uno seis, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, mediante folio número 1658 uno seis cinco ocho, del expediente 9708000998 nueve siete cero ocho cero cero nueve nueve ocho, en donde autoriza la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V. bajo la denominación de GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V.-----

VIGESIMA NOVENA.- En el caso de que la Sociedad sea o llegara a ser propietaria de tierras agrícolas, ganaderas o forestales se deberá estar a lo establecido para ello por el Título Sexto de la Ley Agraria particularmente lo señalado por los artículos 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y demás relativos y aplicables de dicha legislación y a lo siguiente "Art. 126.- Las sociedades mercantiles o civiles no podrán tener en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la equivalente a veinticinco veces los límites de la pequeña propiedad individual y deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

I. Deberán participar en la sociedad, por lo menos, tantos individuos como veces rebasen las tierras de la sociedad los límites de la pequeña propiedad individual. Al efecto, se tomará en cuenta la participación de cada individuo, ya sea directamente o a través de otra sociedad;- -

II. Su objeto social deberá limitarse a la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y a los demás actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto;- -----

III Su capital social deberá distinguir una serie especial de acciones o partes sociales identificada con la letra T, la que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o al destinado a la adquisición de las mismas, de acuerdo con el valor de las tierras al momento de su aportación o adquisición."-----

TRIGESIMA.- Para todo lo no previsto en el presente contrato de Constitución, los comparecientes manifiestan su expresa conformidad de que sea aplicable lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, a la Ley de Inversión Extranjera, a la Ley General de Población y su Reglamento, al Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, así como a todas aquellas disposiciones legales relativas y aplicables.-----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERA.- Los socios constituidos en la Asamblea General de Accionistas nombran como Administrador Unico y Director General de la Sociedad en los términos y con las facultades a que se refiere la cláusula DECIMA CUARTA y Comisario de la Sociedad en los términos y con las facultades a que se refiere la Cláusula VIGESIMA PRIMERA y demás relativas y aplicables de la presente póliza a las siguientes personas: -----

JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO ----- ADMINISTRADOR UNICO Y DIRECTOR GENERAL
VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA ----- COMISARIO

En este acto las personas nombradas como Administrador Unico y Comisario aceptan y protestan desempeñar los nombramientos que les fueron conferidos en los términos anteriormente manifestados y en este momento otorgan caución para garantizar el fiel desempeño de sus funciones en los términos señalados en la presente Póliza.-----

El Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO en su carácter designado de Administrador Unico y Director General de la Sociedad contará para el desempeño de su nombramiento con las siguientes facultades: además de las que le otorga la cláusula DECIMA CUARTA de la presente Póliza, contando igualmente con facultades generales amplísimas para PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, con las facultades mas amplias que en derecho procedan, incluso las que requieran cláusula especial, contando con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial y tan amplio como en derecho proceda pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean judiciales, laborales o administrativas, incluyéndose el de interponer y desistirse del juicio de amparo, facultándosele incluso para celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, incluyéndose la facultad de suscribir y avalar todo tipo de títulos y contratos de crédito, todo ello en los términos de lo establecido por el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados, facultándosele igualmente para poder otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades, pudiendo igualmente nombrar uno o varios Directores o Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas dependientes y demás personal que fuere necesario para la administración de la Sociedad, y de la consecución del objeto social, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran y no necesitarán de autorización especial para los actos que ejecuten dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan asignado y gozarán de las mas amplias facultades de representación y ejecución, pudiendo de la misma manera revocar dichos nombramientos en cualquier tiempo, facultándosele igualmente para articular y absolver posiciones ante toda clase de Autoridades Judiciales Administrativas, del Trabajo y Legislativas, de conformidad con lo

establecido por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal antes citado y el correlativo de los Estados que a la letra dice:-----

"Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- -----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

SEGUNDA.- En este acto los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas nombran como Comisario de la sociedad al señor VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA, quien acepta y protesta desempeñar fielmente su encargo y que en este momento otorga la caución correspondiente para garantizar el fiel y correcto desempeño de sus funciones de conformidad con lo establecido en la presente Póliza contando con las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -----

TERCERA.- En este acto los socios constituidos en Asamblea General de Accionistas nombran como Delegado Especial de la misma al Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO para que en nombre y representación de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad otorgue y ratifique el o los poderes que considere necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, dentro del ámbito de las facultades de la Asamblea General de Accionistas, en favor de la o las personas que así estime conveniente e igualmente se le faculta para que en nombre de la Asamblea General de Socios revoque los poderes que haya conferido en cumplimiento de la comisión que en este acto se le encomienda.- -----

POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTARON SER: -----

JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, mexicano e hijo de padres mexicanos, nacido en San Juan Balleza, Chihuahua, el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, bajo el régimen de separación de bienes, con la señora AIDE ARMENDARIZ JAVALERA, el día dos de abril de mil novecientos noventa y tres, Ingeniero Civil, con domicilio en Privada de García Salinas número seis mil trescientos dieciséis de la Colonia Granjas de esta Ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes GAPJ-640428-D30 ge a



pe jota guión seis cuatro cero cuatro dos ocho guión de tres cero, quien dice encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este momento.-----

CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO, mexicano e hijo de padres mexicanos, nacido en San Juan Balleza, Chihuahua, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Independencia número treinta y cinco de la colonia Centro en Balleza, Chihuahua y de paso por esta Ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes GAPC-681104 ge a pe ce guión seis ocho uno uno cero cuatro, quien dice encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este momento.-----

VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA, mexicano e hijo de padres mexicanos, nacido en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y uno, soltero, Ganadero, con domicilio en Privada de Miguel Barragán número tres mil setecientos dieciséis de la colonia Granjas de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con Registro Federal de Contribuyentes AEJV-710718 a e jota uve guión siete uno cero siete uno ocho, quien dice encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en este momento.-----

YO, EL CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS HABILITADO PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY FE Y CERTIFICO.-----

PRIMERO.- Que lo inserto y relacionado en la presente Póliza concuerda fielmente con los originales mismos que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

SEGUNDO.- Que conozco a los comparecientes y quienes a mi juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse y en quienes no encontré manifestación evidente de incapacidad natural y no tengo noticias de que se encuentren sujetos a interdicción.-----

TERCERO.- Que los comparecientes se identificaron con el suscrito mediante la presentación de documentos con fotografía los cuales en copias certificadas agrego al archivo del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Uno del suscrito Corredor Público.-----

CUARTO.- Leído que les fue el presente instrumento a las partes comparecientes, les orienté y expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, quienes firmaron en mi presencia de conformidad quien en ella intervino. DOY FE.-----

JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

Carlos A. Garfio P.

CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO

V. Armendariz

VICTORINO ARMENDARIZ JAVALERA



LICENCIADO OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE
CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS HABILITADO
PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



[Signature]

AUTORIZACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, expido el PRIMER ORIGINAL DE ESTA PÓLIZA número 723 setecientos veintitrés del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Uno del suscrito Corredor, para su uso a "GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que consta de trece fojas útiles incluyendo los anexos "A", "B", "C" y "D", que lo son en el orden acostumbrado el oficio de autorización para constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Autorizaciones, Artículo 27 veintisiete Constitucional; Aviso de Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; declaración del Impuesto sobre Actos Jurídicos y certificado de ingresos expedido por la Dirección General de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua que ampara el pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos respectivo. DOY FE.

EL CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS HABILITADO
PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE

INSCRITO BAJO EL NUMERO 38
FOLIOS 61 DEL VOLUMEN 46
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO.
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE Diciembre
DE 19 97

INSCRITO BAJO EL NUMERO 39
FOLIOS 66 DEL VOLUMEN 46
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO.
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE Diciembre
DE 19 97



ESTADO LIBRE
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD E
COMERCIO



ESTADO LIBRE
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD E
COMERCIO

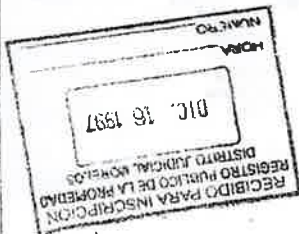
Juanis Campos Castañeda
Director

28-Engr. 98
COTEJADO

14-Sept-2005
COTEJADO

EXPIDIO COPIA CERTIFICADA
DIA 7 DE AGOSTO DEL 08
ADSCRITO A LA NOTARIA No 3
JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

[Signature]



1400

[Signature]



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
M É X I C O

PERMISO 08001016

EXPEDIENTE 9708000998

FOLIO 1658

72

En atención a la solicitud presentada por el
C. VERONICA VENZOR OLIVAS

esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV

bajo la denominación GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SA DE CV

Este permiso, quedara condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CHIHUAHUA, CHIH a 10 de DICIEMBRE de 1997

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO

JUSTO MARTINEZ CARRAZCO



PA-1
90831

47



[Handwritten signature]



FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

70

R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

CHIHUAHUA? CHIH.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON 'X'

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

SI EL TRAMITE ES

NORMAL

COMPLEMENTARIO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

GRUPO CONSTRUCTOR MONTANA

2. DOMICILIO FISCAL O COMICIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

CALLE PASEOS DE LA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

TELEFONO

3. PASEOS DE CHIHUAHUA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

TELEFONO

4. MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

CHIHUAHUA

CHIHUAHUA

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA
97 1 21 5

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA
97 1 21

ACTIVIDAD PRINCIPAL (DESCRIBA)

CONSTRUCCION EN GENERAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

1 6 0 2 0 1 1 4 9 1 6 7 1 6 6

6. ENTENSO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDICAR MONTO DE:

DEUDAS

CAPITAL DE APORTACION

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

MARQUE CON UNA 'X' EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO

MES

DIA

AUMENTO

DISMINUCION

AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

REANUDACION DE ACTIVIDADES

INICIO DE LIQUIDACION

APERTURA DE SUCESION

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

LIQUIDACION DE LA SUCESION

DEFUNCION

FUSION DE SOCIEDADES

ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

AÑO MES DIA

FECHA DE CANCELACION

SERVICIOS

1. ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

2. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REDIFISCION)

3. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REDIFISCION)

4. CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.)

5. SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

PATERNO G A R F I O

MATERNO P A C H E C O

NOMBRE(S) J A V I E R A L F O N S O

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

G A P J 6 4 0 4 2 8 0 3 0

FRANQUEO CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COPIADO

COPIADO

COPIADO

40

Handwritten signature

INSTRUCCIONES GENERALES

- Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra, con bolígrafo y las letras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- En caso de que esta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- En caso de cambio de situación fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es) en el renglón correspondiente, según sea el caso.
- En cambio de domicilio fiscal, se deberá presentar el aviso correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a la nueva ubicación del domicilio fiscal.
- Debe asegurarse los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro siguiente, recordándole que todos los datos requeridos son obligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación:

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. que identificó a la extinta Oficina Federal de Hacienda, correspondiente a su domicilio fiscal. En inscripciones se dejará en blanco.
- Enseñada de los recaudos correspondientes al "Registro Federal de Contribuyentes", recaudo número 7 de la cartilla del formulario, deberá marcar con "X" si se trata de Pesor - Físico o Persona Moral.
- El igual forma si el trámite a realizar es normal o complementario.
- Para solicitud de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre y fecha de nacimiento tal y como aparece en el acta respectiva; las personas morales anotarán la denominación o razón social y la forma de la escritura o documento constitutivo, tal y como aparece en el mismo.
- Para cambio de situación fiscal, deberá anotar nombre, denominación o razón social y registro federal de contribuyentes, tal y como aparece en la constancia de inscripción o cédula de identificación fiscal.
- Antes de anotar domicilio fiscal en caso del aviso de inscripción, tratándose del aviso de apertura o cierre de un establecimiento o local se consignará la ubicación del mismo. En los casos de suspensión o cancelación del R.F.C. anotar el domicilio donde se conservará la documentación fiscal. Se deberá describir con la mayor precisión la ubicación de cada domicilio. En caso de difusarse la descripción de la ubicación se utilizará el renglón marcado "referencia", anotando elementos materiales más cercanos a su domicilio que permitan identificar su ubicación.
- Anotar, con una "X" la forma de selección seleccionada según sea el caso. Para solicitud de cédula de identificación fiscal (inscripción), constancia de inscripción y copia de declaraciones, se anexará copia sellada por banco, de la forma SHCP-5 del pago de derechos.
- Si se trata de persona física deberá estar firmada por ésta, o en su caso, por el representante legal o abogado. Tratándose de persona moral, deberá llevar el nombre del representante legal o liquidador, su clave de registro federal de contribuyentes y su firma.
- Las personas físicas que en el recaudo 7 marquen el número 7 "Aclaraciones que cumplan obligaciones por otras actividades", deberán adjuntar copia certificada del acta de nacimiento.

Con el formulario deberá adjuntarse el documento que acredite el movimiento en los siguientes casos:

SOLICITUD DE INSCRIPCION

- | | |
|--|---|
| Personas Físicas: | SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN |
| | Acta de nacimiento (copias certificadas) o |
| Personas Morales: | Cédula o Pasaporte (copias certificadas) |
| | Documento constitutivo (copias certificadas) |
| | CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL |
| Cambio de denominación o razón social: | Documento notarial (copias) |
| Inicio de liquidación: | Documento notarial (copias) |
| Apertura de Sucursal: | Documento en el que el representante acepta el cargo (copias) |
| | CANCELACIÓN EN EL R.F.C. |
| Liquidación total del activo: | 1. Declaración final de liquidación (copias) |
| | 2. Documento notarial (copias) |
| Liquidación de la Sucursal | 3. Ultima declaración del ejercicio (copias) |
| Deudados: | 4. Documento que acredite el abono (copias) |
| | Acta de asamblea (copias) |
| Paidas de Sociedades: | 1. Documento Notarial (copias) |
| | 2. Ultima declaración del ejercicio (copias) |
| Extinción total de Sociedades: | 1. Documento Notarial (copias) |
| | 2. Ultima declaración del ejercicio (copias) |
| Personas Morales no contribuyentes: | Ultima declaración del ejercicio (cuando estén obligados) |
| (que no actúan en liquidación) | |

- 11 Describir la actividad preponderante, indicando la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es), según se trate y conforme al cuadro siguiente:

OBLIGACIONES FISCALES

[illegible]

ACTA NUMERO _____
 LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS Y POLIZAS NUMERO _____
 LICENCIADO OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE, CORRE
 PUBLICO NUMERO DOS, HABILITADO EN ESTA PLAZA DEL ESTADO
 CHIHUAHUA, DOY FE Y CERTIFICO:

Que la presente copia concuerda fielmente con su Original, mismo que tuve a la vista
 y al cual me remito y devuelvo de inmediato al interesado y expido el
 presente cotejo y certificación en dos - fojas útiles en CHIHUAHUA
 CHIHUAHUA, a dieciséis de diciembre - de mil novecientos noventa
 y siete.

EL CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS

LICENCIADO OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE



COTEJADO

MAN

Ja



[Handwritten signature]

DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

71

DGFA 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIA 15 MES DICIEMBRE DE 1997

PAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

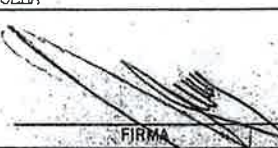
ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
POLEZA No. 723	15 DE DICIEMBRE DE 1997	15 DE DICIEMBRE DE 1997	LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NUMERO UNO.

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR MONTANA BLANCA", S.A. DE C.V.
CON UN CAPITAL DE \$ 50,000.00
OTORGAMIENTO DE UN PODER.

OTORGANTE(S)			CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO	MATERO	NOMBRE(S)	
GARRIO	PACHECO	JAVIER ALFONSO	SOCIOS
GARRIO	PACHECO	CARLOS ANIBAL	

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERO	NOMBRE(S)
VALENZUELA	ESCALANTE	OMAR CAYAM
 FIRMA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VAEC-620720-AT3
		No. DE NOTARIA CORRECTORIA NUMERO DOS DELEGACION JUDICIAL FIRMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305, FRACCIONES I y IV DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL	\$	OTROS

SELLO



LIQUIDACION

\$ 56.63

2.27

\$ 58.90

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO/ Dirección General de Finanzas y Administración

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA
o cuando no haya sido con esta, número de folio del certificado de
esta MANIFESTACION ES VALIDA SOLO
ANEXANDO RECIBO MECANIZADO DE
IFICADO DE INGRESO NO. 1648203

53



Chihuahua CERTIFICADO DE INGRESO
RECEPCION 16 CHIHUAHUA 16/12/97 11:09 AM 5 CJA OPERACION 97/1312151
REGISTRO PUBLICO 1648703
CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: LIC. MARIA VALENZUELA ESCALANTE

IMPUESTOS SOBRE ACTOS JURIDICOS	1	56.63
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	2.27

90 (SON CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)

SUBTOTAL	58.90
TOTAL	58.90



56
[Signature]



LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU **ORIGINAL** SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA CONSTA DE **CATORCE** FOJA(AS) SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



COTEJADO

COTEJADO

m

[Handwritten signature]



----- POLIZA NUMERO TRES MIL CINCUENTA -----

---- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NUMERO DOS ----

En la Ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo hombre, el día seis de mayo del dos mil ocho, ante mí Licenciado OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE, Corredor Público Número Dos habilitado para la Plaza del Estado de Chihuahua, comparece el señor Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR, persona a quien conozco y quien a la vez me presentó su identificación con fotografía misma que en copia certificada agrego al archivo del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Dos del suscrito Corredor, quien me dice comparece en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; con capital social constitutivo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y cuyo objeto social lo es: Llevar a cabo en forma directa o por conducto de terceros la compra-venta y administración de todo tipo de bienes raíces, construcción de casas, edificios y toda clase de obras civil, así como asesorar, programar y ejecutar toda clase de obra de ingeniería y arquitectura, de la misma manera que podrá realizar en forma directa o por conducto de terceros la elaboración de todo tipo de proyectos, diseños y realizar construcciones de todo tipo de obras de ingeniería en las ramas civil, industrial, de edificación, obras de infraestructura, carreteras, puentes, vías férreas, supervisión de obras, así como la elaboración de proyectos de procesos industriales, de asesoría técnica, así como fabricación, distribución, suministro y venta de todo tipo de materiales, productos, bienes y accesorios necesarios para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, llevar a cabo la compra, venta, renta, distribución y/o representación de todo tipo de maquinaria, equipos, accesorios y productos de cualquier naturaleza necesarios o para ser utilizados en la realización, desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales antes señalados, llevar a cabo la construcción, promoción y venta de todo tipo de inmuebles habitacionales y comerciales y encargarse de la distribución y venta de todo tipo de productos industriales y materiales de construcción, entre otros, acreditando la legal existencia de dicha empresa mediante la presentación de la Póliza constitutiva número 723 setecientos veintitrés del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Uno del suscrito Corredor Público, inscrita bajo el número 38 treinta y ocho, a folios 61 sesenta y uno, del volumen 46 cuarenta y seis del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, mismo instrumento que por obrar en mi archivo se tiene aquí por agregado como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar al archivo del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles



FC

Número Dos, cuyo texto, en lo conducente se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, quien acude solicitando mis servicios con el objeto de formalizar y/o protocolizar en Póliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en el domicilio social de dicha persona moral el día cuatro de mayo del dos mil ocho, en cumplimiento de sus funciones como Delegado Especial de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con los acuerdos tomados por la misma, según consta en Acta que me presenta en original el solicitante de mis servicios y de la cual en copia cotejada agrego a la presente Póliza formando parte integrante de la misma, procediendo a protocolizar en la presente Póliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas solicitada por el compareciente de conformidad con la siguiente:-----

-----CLAUSULA-----

UNICA.- Se protocoliza en la presente Póliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de mayo del dos mil ocho, de conformidad con lo asentado en el Acta que suscrita por el Presidente y Secretario de la misma, señores Ingenieros JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO y TIZOC GARFIO CARBAJAL, respectivamente en el orden acostumbrado, así como aparece la firma del Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR, la cual me es presentada en original fuera del Libro de Actas respectivo ya que manifiesta el solicitante de mis servicios no fue posible asentar el acta en dicho libro por causas ajenas a su voluntad, en donde aparece el carácter con el que se ostenta el solicitante de mis servicios de Delegado Especial de dicha Asamblea, misma acta de la cual agrego copia cotejada por el suscrito a la presente Póliza formando parte integrante de la misma y cuyo texto se tiene aquí por reproducido íntegramente como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, la cual queda protocolizada y/o formalizada en los términos de la presente Póliza:-----

POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTO SER:-----

GABRIEL AUDE VENZOR, mexicano e hijo de padres mexicanos, nacido en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora HERLINDA NEVAREZ CHAVEZ el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, Empresario, con domicilio en calle Bahía de Quino número ocho mil quinientos once, de la colonia Residencial Bahías de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes AUVG-651108-AC3 a u uve ge guión seis cinco uno uno cero ocho guión a ce tres, quien me

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten signature]



manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo en este momento.-----

YO, EL CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS HABILITADO PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY FE Y CERTIFICO.-----

PRIMERO.- Que lo inserto y relacionado en la presente Póliza concuerda fielmente con los originales y/o copias certificadas, mismos que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

SEGUNDO.- Que conozco al compareciente y quien a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y en quien no encontré manifestación evidente de incapacidad natural y no tengo noticias de que se encuentre sujeto a interdicción.-----

TERCERO.- Que el compareciente se identificó con el suscrito mediante la presentación de documento con fotografía el cual en copia certificada agrego al archivo del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Dos del suscrito Corredor Público, y me manifiesta bajo protesta de decir verdad en los términos del artículo 19 diecinueve fracción XI once romano de la Ley Federal de Correduría Pública que su representada tiene plena capacidad para la celebración del presente acto y que las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.-----

CUARTO.- Leído que le fue el presente instrumento al compareciente, lo orienté y expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, quien firma en mi presencia de conformidad. DOY FE.-----



INGENIERO GABRIEL AUDE VENZOR
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCION
GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA, S. DE CV.



LICENCIADO OMAR CAYAN VALENZUELA ESCALANTE
CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS HABILITADO
PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dos cuatro del mes de mayo del dos mil ocho, siendo las nueve horas, en el domicilio de la empresa denominada GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se reunieron los accionistas de dicha empresa para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con la convocatoria en la que se contiene el orden del día a desahogarse, que para tales efectos entregó en forma personal a los socios el Administrador Único JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, desarrollándose dicha reunión de conformidad con lo siguiente:-----

De conformidad con lo establecido por el artículo 193 ciento noventa y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles preside la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el señor Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien para los efectos del artículo 189 ciento ochenta y nueve de la Legislación anteriormente citada designa como escrutador al señor TIZOC GARFIO CARBAJAL, para que lleve a cabo la verificación de la lista de asistencia y compruebe la parte del capital social que se encuentra representado por los asistentes a esta reunión, quien en este acto acepta desempeñar dicho encargo.- -----

Acto seguido el escrutador pasa lista a los asistentes de esta Asamblea, dejando constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la misma, y por lo tanto representado el cien por ciento del capital social de la empresa, situación que informa de inmediato al Presidente de esta Asamblea.- El Presidente de esta Asamblea en virtud de la existencia del quórum legal y estatutario y de conformidad con lo establecido por el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles declara que la presente Asamblea se encuentra legalmente reunida y válidos los acuerdos que en ella se tomen, en virtud de que se encuentra presente el cien por ciento de los accionistas que representan el capital social, procediendo a



COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

Handwritten signature and initials in blue ink.



continuación a dar lectura y desahogo al orden del día a que se refiere la convocatoria relativa a la presente Asamblea.-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

PRIMERO.- Verificación de la existencia del quórum legal y estatutario para los efectos en su caso, de declarar legalmente reunida la Asamblea.-----

SEGUNDO.- Elección por parte de la Asamblea del Secretario de la misma.-----

TERCERO.- Lectura del Acta de la Asamblea General de Accionistas anterior o dispensa en su caso.-----

CUARTO.- Proponer a los socios la propuesta de compra que hace el Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR a los Socios respecto de 50% de las acciones del total del capital social de la empresa, esto es, propone la compra al Ingeniero TIZOC GARFIO CARBAJAL de las 125 acciones de la serie "A" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), así como de las 1,375 acciones de la serie "B" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional) así como propone la compra al Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO de 125 acciones de la serie "A" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional) así como de las 13,375 acciones de la serie "B" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$1'337,500.00 (un millón trescientos treinta y siete mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional).-----

QUINTO.- En caso de resultar aprobada la compra venta de acciones a que se refiere el punto que antecede, se asignen por parte de la Asamblea el otorgamiento de facultades de representación a favor del Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR en los términos que se estimen pertinentes.-----

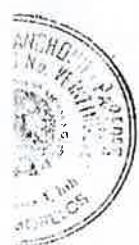
SEXTO.- Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el efecto de que protocolice ante Corredor Público o Notario Público de su elección el acta correspondiente e igualmente lleve a cabo su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.-----

SEPTIMO.- Asuntos generales.-----

Acto continuo el Presidente procede a desahogar en el orden indicado los puntos a tratar mencionados en el orden del día de la convocatoria respectiva



OTORGADO



Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

como quedó señalado anteriormente, mismo que se desarrolló de la siguiente manera:-----

PRIMERO.- En cuanto al desahogo del correlativo del orden del día, ha quedado plenamente desahogado en razón de que para declarar legalmente reunida esta Asamblea el escrutador designado por el Presidente de la misma, ha verificado la lista de asistencia de socios y representación del capital social como ha quedado asentado con anterioridad, encontrándose representado el cien por ciento del capital social, existiendo el quórum necesario para la validez de los acuerdos que en esta Asamblea se adopten.-----

SEGUNDO.- En el desahogo del punto correlativo del orden del día el Presidente de la Asamblea designa como Secretario de la misma al señor TIZOC GARFIO CARBAJAL, quien es aprobado por unanimidad de los socios asistentes, quien en este acto acepta desempeñar dicho encargo.-

TERCERO.- Acto seguido en el desahogo del punto correlativo del orden del día los socios asistentes a la presente Asamblea por unanimidad de votos acuerdan otorgar la dispensa respectiva a la lectura del Acta de la Asamblea General de Accionistas anterior.-----

CUARTO.- A continuación el Presidente de esta Asamblea en el desarrollo de el orden del día y en desahogo del punto CUARTO del mismo, plantea a los socios la propuesta de compra al Ingeniero TIZOC GARFIO CARBAJAL de las 125 acciones de la serie "A" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), así como de las 1,375 acciones de la serie "B" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional) así como propone la compra al Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO de 125 acciones de la serie "A" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional) así como de las 13,375 acciones de la serie "B" de las que es Titular en el capital de la Sociedad en \$1'337,500.00 (un millón trescientos treinta y siete mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), misma que es aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes, quedando el capital social integrado de la siguiente manera:- El Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO es titular de 250 doscientas cincuenta acciones de la Serie "A" a, con un valor en conjunto de



\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y de 14,750 acciones de la serie "B" con un valor en conjunto de \$1'475,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) -----

El Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR es titular de 250 doscientas cincuenta acciones de la Serie "A" a, con un valor en conjunto de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y de 14,750 acciones de la serie "B" con un valor en conjunto de \$1'475,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) -----

QUINTO.- En el desahogo del punto QUINTO del orden del día, los socios por unanimidad de votos acuerdan otorgar y en este acto otorgan y ratifican facultades de representación a favor del Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR en los términos siguientes: -----

Se le otorgan facultades generales amplísimas para PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, con las facultades mas amplias que en derecho procedan, incluso las que requieran cláusula especial, contando con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial y tan amplio como en derecho proceda pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean judiciales, laborales, administrativas y legislativas, incluyéndose el de interponer y desistirse del juicio de amparo, facultándosele incluso para celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, incluyéndose la facultad de suscribir y avalar todo tipo de títulos y contratos de crédito, facultándosele igualmente para poder otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades conferidas, pudiendo a su vez nombrar y revocar en su caso a el o los directores, gerentes, dependientes y demás personal que fuere necesario para la administración de la sociedad y de la consecución del objeto social con las limitaciones de que los emolumentos que se pagarán a los Directores, Gerentes, Dependientes y demás personal que contrate deberán ser aprobados previamente por la Asamblea General de Accionistas, o bien la autorización del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración,



ANEXOS

62



todo ello en los términos de lo establecido por el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados, debiendo otorgar caución mediante el depósito de \$1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), autorizándolo igualmente para poder otorgar poderes dentro de sus facultades, pudiendo igualmente nombrar el demás personal que fuere necesario para la administración de la Sociedad, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran y no necesitarán de autorización especial para los actos que ejecuten dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan asignado y gozarán de las mas amplias facultades de representación y ejecución, pudiendo de la misma manera revocar dichos nombramientos en cualquier tiempo, facultándosele igualmente para articular y absolver posiciones ante toda clase de Autoridades Judiciales Administrativas o de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el correlativo de los Estados que a la letra dice:-----

“Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.”-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.”-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.”-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.”-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.”-----

SEXTO.- En el desahogo del punto SEXTO del orden del día por unanimidad de los socios asistentes a esta Asamblea por unanimidad de votos de los

COTIZADO

COTIZADO

COTIZADO

COTIZADO



Socios presentes, designan como Delegados Especiales de la misma para los efectos de que acudan, conjunta o individualmente, ante Corredor Público o Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levanta en esta Asamblea e inscriba dicha protocolización en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, al Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR y/o Ingeniero JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO para que indistintamente o conjuntamente lo lleven a cabo, quienes en este acto aceptan desempeñar dicho encargo.-----

SEPTIMO.- En lo que corresponde al correlativo del orden del día unánimemente los socios acuerdan que no existen puntos a desahogar en asuntos generales.-----

No habiendo ningún otro punto que tratar el Presidente da por concluida la presente Asamblea siendo las doce horas del mismo día, mes y año, declarando que los acuerdos tomados en ella son legalmente válidos, firmando para constancia de ello asistido de su Secretario, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----


JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE


TIZOC GARFIO CARBAJAL
SECRETARIO


GABRIEL AUDE VENZOR



----- AUTORIZACIÓN -----

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día seis de mayo del dos mil ocho, autorizo y expido el PRIMER ORIGINAL DE ESTA PÓLIZA número 3050 tres mil cincuenta del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles Número Dos del suscrito Corredor, para su uso a GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas señor Ingeniero GABRIEL AUDE VENZOR, misma que consta de nueve fojas útiles. DOY FE.-----

EL CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS HABILITADO
PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LICENCIADO OMAR CAYAM VALENZUELA ESCALANTE.

COTEJADO

[Handwritten signature]

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGFA-62-0

DIA 21 MES Mayo - 2008

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCHITURA CUYOS DATOS SON:

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

10. Autorización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V. relativo al aumento de acciones por \$1,500,000.-

OTORGANTE(S)		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
Alde	Venzer	Gabriel
CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO		
Delegado Especial		

	DATOS DEL NOTARIO			CORREDURIA PUBLICA
	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	
	VALENZUELA	ESCALANTE	OMAR CAYAM	
			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
VAEO-620720-AT3				
No. DE NOTARIA CORREDURIA PUBLICA No. 2				
		DISTRITO JUDICIAL		
FIRMA		PLAZA ESTADO DE CHIHUAHUA		

OPERACION EXENTA Y PRESENTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

Art. 305 Fracc. I y IV del Código Fiscal del Estado de Chihuahua

		ADEUDOS ANTERIORES	
PREDIAL	\$	OTROS	

IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS
410-01

IMPTO. UNIV.
420-01

TOTAL

LIQUIDACION

1167.10

46.70

1.213.80

FIRMA DEL CAJERO RECIPIENTE

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01.



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO/ Dirección General de Finanzas y Administración



CERTIFICADO DE INGRESO

FECHA 20/08/2008 10:24 AM

OPERACION 2126802 F

CAJA LOS 17

Pag 1/1

REGISTRO PUBLICO

CANTIDAD

CONTRIBUYENTE: CORREDURIA PUBLICA NO 2

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS
IMPUESTO UNIVERSITARIO
POR REDONDEO EN CENTAVOS

1,167.18
46.68
0.22

ESTADO LIBRE Y SO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD Y DEL CA
DISTRITO MORE

COTEJADO

16 (SON UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

"PONTE EL CINTURON DE SEGURIDAD"

CONTRIBUYENTE

SUBTOTAL 1,214.00

TOTAL 1,214.00



COTEJADO

Handwritten signature and date 07/08



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **18823 * 10**

Control Interno Fecha de Prelación
10 * 27 / AGOSTO / 2008

Antecedentes Registrales:
61-VOL46-COM.

Denominación

GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:			Fecha	
Folio	ID	Acto	Registro	Registro
18823	10	M2 Asemblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: e55a3d3a1bc0e864093dd815db1ef93963cc4b1f	28-08-2008	1
18823	10	M8 Enajenación de acciones Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9cf7c9b707abf8453271eb63838a5ba427391f9c	28-08-2008	2

Derechos de Inscripción

Fecha 20 AGOSTO 2008

Importe \$2,089.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: E9069357

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ



LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA CONSTA DE ONCE FOJA(AS) SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

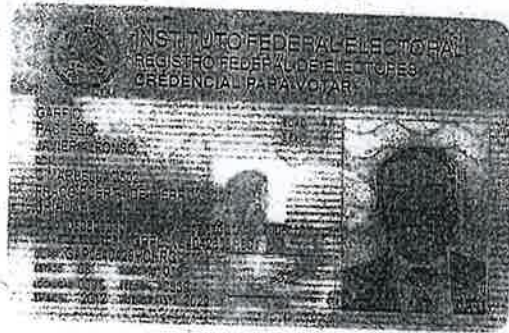


COTEJADO

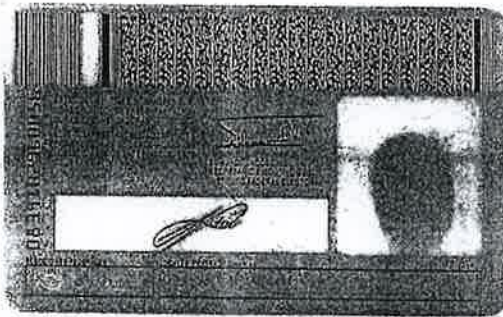
COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten signature]



Armando Barraza Busa
NOTARIO



[Handwritten signature]

LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTINUEVE, DE ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE POR SU ANVERSO Y REVERSO
CON SU ORIGINAL, SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, NO SIENDO POSIBLE
SELLARLO NI RUBRICARLO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ELABORADO EN
PLÁSTICO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA, CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA,
CONSTA EN UNA FOJA(S) SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVÉ.- DOY
FE.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE

LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten signature]



IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SH 51-28

Nº 108750

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305.FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE LA FISCALÍA
CHIHUAHUA, CHIH.**

IMPORTE DEL IMPUESTO



72
[Handwritten signature]



gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria



GAPJ640428D30
Registro Federal de Contribuyentes

JAVIER ALFONSO GARFIO
PACHECO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14101559177
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DE 2020



GAPJ640428D30

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAPJ640428D30
CURP:	GAPJ640428HCHRCV11
Nombre (s):	JAVIER ALFONSO
Primer Apellido:	GARFIO
Segundo Apellido:	PACHECO
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE MAYO DE 1989
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE DICIEMBRE DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 31214	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: BLVD ORTIZ MENA	Número Exterior: 4005
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA CAÑADA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA

Página 1 de 3

MÉXICO

COFOMER
de México Registrada

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias: sat.gob.mx

[Handwritten signature]

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Entre Calle:

Y Calle:

Correo Electrónico: javierguerra@prodigy.net.mx

Tel. Fijo Lada:

Número: 614/416-1679

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cria y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	70	01/10/2009	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	30	01/10/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	06/12/2005	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2014	
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias [denuncia] Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2020/01/06|GAPJ640428D30|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888860000031||
N1HF/wUZe0sdDXeCNAqBu4lB8yN2mobDdlB0950HxkaziEL/hzjlgmVOdnJ67pnmk71G69U47c+kh6MplkPXA
gqLj22/sXLSIGWf9EpszC94vVryqEBbhVul|ERurhvzVB9JKdLg35gMe64ElOkS8TCIU27a10NsgFhKPYM=

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GO-MER
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

[Handwritten signature]



gob.mx



COTEJADO
[Signature]



COTEJADO
[Signature]



[Signature]
COTEJADO

Página [3] de [3]

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COFOPR
CONSEJO FEDERAL
DE PROTECCIÓN

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

[Signature]